



## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00065-00.

Presentada en debida forma y revisadas las documentales allegadas, se advierte que la presente demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P. y el artículo 709 del C.Co., en tal virtud y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 y 468 del estatuto procesal el Despacho DISPONE:

1. **LIBRAR** orden de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **EDUARDO GONZÁLEZ LAMPREA** por las siguientes sumas de dinero:

### Pagaré No. 20990201667.

- 1.1. Por la suma de **\$186.451.638,6**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor allegado como base de ejecución.
- 1.2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

### Pagaré No. 6980085953.

- 1.3. Por la suma de **\$43.166.605,84**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor allegado como base de ejecución.
- 1.4. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.3., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.5. Por la suma de **\$3.172.419,16**, por concepto de 9 cuotas, vencidas y no canceladas, contenidas en el título valor allegado como base de ejecución y discriminadas de la siguiente manera:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	08/06/2022	\$ 329.605,44
2	08/07/2022	\$ 335.107,11
3	08/08/2022	\$ 340.700,60
4	08/09/2022	\$ 346.387,46
5	08/10/2022	\$ 352.169,25
6	08/11/2022	\$ 358.047,54
7	08/12/2022	\$ 364.023,95
8	08/01/2023	\$ 370.100,11
9	08/02/2023	\$ 376.277,70
	VALOR TOTAL	\$3.172.419,16

- 1.6. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.5., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la

fecha de vencimiento de cada una de las cuotas y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

- 1.7. Por la suma de **\$6.755.309.84**, por concepto de intereses de plazo, a la tasa del 20.03 % EA, correspondiente a las 9 cuotas, vencidas y no canceladas, contenidas en el título valor allegado como base de ejecución y discriminadas de la siguiente manera:

NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERES DE PLAZO
1	08/06/2022	\$ 773.475,56
2	08/07/2022	\$ 767.973,89
3	08/08/2022	\$ 762.380,40
4	08/09/2022	\$ 756.693,54
5	08/10/2022	\$ 750.911,75
6	08/11/2022	\$ 745.033,46
7	08/12/2022	\$ 739.057,05
8	08/01/2023	\$ 732.980,89
9	08/02/2023	\$ 726.803,30
VALOR TOTAL		\$ 6.755.309,84

**Pagaré No. 8270083362.**

- 1.8. Por la suma de **\$62.471.601.34**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor allegado como base de ejecución.
- 1.9. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.8., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.10. Por la suma de **\$2.162.750.66**, por concepto de 10 cuotas, vencidas y no canceladas, contenidas en el título valor allegado como base de ejecución y discriminadas de la siguiente manera:

NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	09/05/2022	\$ 197.357,95
2	09/06/2022	\$ 201.339,65
3	09/07/2022	\$ 205.402,67
4	09/08/2022	\$ 209.546,67
5	09/09/2022	\$ 213.773,28
6	09/10/2022	\$ 218.087,15
7	09/11/2022	\$ 222.486,06
8	09/12/2022	\$ 226.975,72
9	09/01/2023	\$ 231.554,95
10	09/02/2023	\$ 236.226,57
VALOR TOTAL		\$ 2.162.750,66

- 1.11. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.10., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.12. Por la suma de **\$12.850.815.34**, por concepto de intereses de plazo, a la tasa del 24.21 % EA, correspondiente a las 10 cuotas, vencidas y no canceladas, contenidas en el título valor allegado como base de ejecución y discriminadas de la siguiente manera:

NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERES DE PLAZO
1	09/05/2022	\$ 1.303.998,05
2	09/06/2022	\$ 1.300.016,35
3	09/07/2022	\$ 1.295.954,33
4	09/08/2022	\$ 1.291.810,33
5	09/09/2022	\$ 1.287.582,72
6	09/10/2022	\$ 1.283.269,85
7	09/11/2022	\$ 1.278.869,94
8	09/12/2023	\$ 1.274.381,28
9	09/01/2023	\$ 1.269.802,05
10	09/02/2023	\$ 1.265.130,43
VALOR TOTAL		\$ 12.850.815,34

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y/o con lo establecido por la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
3. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los bienes hipotecados de propiedad de la parte ejecutada, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **Nos. 50N-20798481, 50N-20798482 y 50N-20798567**. Oficiese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.
4. **OFICIESE** en los términos del artículo 73 de la Ley 9 de 1983.
5. **RECONOCER** personería jurídica a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
Juez